

ANEXO

Bases y Condiciones Particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2023 YPF S.A.

Sector “Hidrocarburos”

La presente Convocatoria se regirá por las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, aprobadas por la Resolución N° 112 de fecha 21 de julio 2020 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, aprobado por la normativa citada, y las presentes “Bases y Condiciones Particulares”, en el orden de prelación en que han sido mencionados.

1. SECTORES

La presente Convocatoria se encuentra destinada a empresas que sean o aspiren a ser fabricantes de bienes y servicios industriales pertenecientes al sector estratégico de “Hidrocarburos”, específicamente a las cadenas de valor de “Petróleo y Gas”, que cuenten con un Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor con YPF S.A., en el marco del “Plan de Desarrollo de Proveedores YPF S.A.” aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 327 de fecha 31 de mayo de 2022 la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

2. BENEFICIOS

El beneficio que podrá solicitarse y otorgarse para cada PROYECTO Asociativo Cliente-Proveedor en el marco de las presentes convocatorias es el de Aportes No Reintegrables (ANR), bajo las siguientes condiciones:

2.1. Gastos elegibles:

- 2.1.1. Adquisición de BIENES DE CAPITAL nuevos y/o sus partes nuevas. Los bienes de capital adquiridos a través de ANR deberán ser de origen nacional. Excepcionalmente podrán financiarse con ANR la adquisición de BIENES DE CAPITAL importados, cuando no exista producción nacional de los mismos, circunstancia que deberá ser previamente corroborada con las Cámaras que nuclean a los fabricantes de bienes similares. A tales fines, se cursará la consulta correspondiente y en caso de no obtener respuesta alguna por parte de dichas Cámaras en el lapso de CUATRO (4) días hábiles administrativos se considerará que no existe producción nacional del BIEN DE CAPITAL en cuestión;
- 2.1.2. Moldes y/o matrices;
- 2.1.3. Certificaciones de normas en procesos y/o productos;
- 2.1.4. Ensayos de productos;
- 2.1.5. Soluciones de Industria 4.0. Estas se entienden por inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual;
- 2.1.6. Instrumental de medición y control.

- 2.2. Adicionalmente a los gastos no elegibles previstos en el apartado 5.3.2 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, no serán financiados con Aportes No Reintegrables (ANR) en el marco de la presente convocatoria los siguientes gastos: Ingeniería, desarrollo y prototipos de productos.
- 2.3. Monto Máximo ANR por PROYECTO Asociativo Cliente-Proveedor: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000).
- 2.4. El instrumento de ANR podrá ser aplicado al financiamiento de hasta el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65 %) del valor total de contratación de servicios o adquisición de bienes que no se encuentren comprendidos en la definición de BIENES DE CAPITAL, establecida en el apartado 1 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, debiendo la BENEFICIARIA solventar el porcentaje restante.
- 2.5. La adquisición de BIENES DE CAPITAL podrá ser financiada por el PROGRAMA con ANR hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) de su valor total, debiendo la BENEFICIARIA solventar el porcentaje restante.
- 2.6. Perspectiva de géneros y diversidad: El PROGRAMA financiará con ANR hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos presentados por Empresas que acrediten el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la presentación de la rendición de cuentas final correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias. Además, deberán acreditar el compromiso de la realización y aprobación del curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial”, proporcionado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo o aquel que en el futuro lo reemplace por parte de, al menos, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la nómina de personas empleadas por la empresa (conforme el Formulario AFIP 931), todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes “Bases y Condiciones Particulares”.
- 2.7. Las BENEFICIARIAS no podrán acceder a más de UN (1) ANR por convocatoria en el marco del PROGRAMA. No podrán acceder a un nuevo Aporte No Reintegrable (ANR) aquellos solicitantes que, al momento de la presentación de la solicitud de financiamiento, se encuentren en situación de incumplimiento verificado de las rendiciones pendientes. El financiamiento con ANR en el marco del PRODEPRO será incompatible con otros financiamientos para idénticas actividades otorgados por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.
- 2.8. Previo al desembolso de los Aportes No Reintegrables aprobados, la EMPRESA deberá:
- (a) contar con N° de Ente Beneficiario vigente (Disposición Conjunta N° 36 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 9 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 26 de junio de 2015, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS);
 - (b) abrir una cuenta bancaria especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, de utilización exclusiva para el PROYECTO, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, a efectos de identificar las transacciones efectuadas (conf. Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO); y
 - (c) constituir una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, a través de un seguro de caución, por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del beneficio a otorgarse en concepto de ANR, salvo que el mismo fuera otorgado por tramos, en cuyo caso la garantía deberá cubrir al menos el monto a otorgarse en cada uno de ellos.
- La vigencia de la póliza deberá preverse hasta la extinción de las obligaciones de la BENEFICIARIA respecto del proyecto aprobado y deberá constituirse a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO. Esta garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de las obligaciones por parte de las BENEFICIARIAS, salvo que se efectúen rendiciones parciales, en cuyo caso podrán restituirse o sustituirse garantías proporcionalmente al beneficio efectivamente rendido. Podrá realizarse sólo UNA (1) rendición parcial

por PROYECTO aprobado y deberá representar al menos un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor total del ANR otorgado, conforme las disposiciones del Reglamento Operativo.

2.9. El ANR será otorgado por tramos cuando la solicitante así lo requiera, o bien cuando la Autoridad de Aplicación lo estime conveniente en función de las características del PROYECTO Asociativo Cliente-Proveedor, en cuyo caso, los desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado.

El primer desembolso se efectuará una vez aprobada la solicitud y constituida la garantía correspondiente, mientras que los restantes pagos se encontrarán condicionados a la previa acreditación de cumplimiento de hitos identificados en el PROYECTO de inversión aprobado. La empresa podrá solicitar la liberación proporcional del seguro de caución al efectuarse las rendiciones parciales por cada hito en caso de haber constituido una garantía por la totalidad del beneficio otorgado.

2.10. Las erogaciones e inversiones que se realicen en concepto de ANR por la empresa que resulte beneficiaria no pueden ser anteriores a la medida que otorgue el beneficio en cuestión, ello de acuerdo con el punto 8.2. del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)” aprobado por la Resolución N° 112/20 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria.

2.11. Serán de aplicación a este Beneficio las previsiones dispuestas en el apartado 9. SEGUIMIENTO, AUDITORÍAS Y SANCIONES y concordantes del Reglamento Operativo.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Los proyectos Asociativos Cliente-Proveedor presentados serán evaluados conforme lo establecido en los apartados 4 y 7 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, en función de su viabilidad y encuadramiento a los objetivos del Programa, así como también en atención al cumplimiento de los requisitos formales de presentación establecidos.

La evaluación para la selección de los Proyectos, se efectuará en función de la potencialidad de los mismos para:

1. Sustituir importaciones y/o aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva.
2. Favorecer la diversificación mediante la incorporación de productos y/o procesos nuevos e innovadores.
3. Promover inversiones para modernización tecnológica y/o ampliación de capacidad productiva con impacto en la productividad.
4. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.
5. Promover el diseño y desarrollo de tecnologías con criterio ambientalmente sustentable.

Para ser considerados elegibles, los proyectos presentados deberán ser de carácter industrial o de servicios industriales y propender en su ejecución al cumplimiento de al menos uno de los “Criterios de Selección” supra listados.

Asimismo, se tendrá en cuenta el perfil de la EMPRESA y sus antecedentes en relación a:

1. Perspectiva de géneros y diversidad.
2. Capacidad exportadora.
3. Capacidad innovadora.
4. Vinculación con la cadena de valor.
5. Previa obtención de BENEFICIOS en el marco de la Resolución N° 112/20 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria y/o la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y sus modificatorias y complementarias.

El beneficio previsto en la presente Convocatoria se asignará a quienes cumplan con lo previamente establecido en función de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con el orden de presentación en debida forma de proyectos. Aquellos proyectos que excedan el cupo de crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria, serán rechazados.

4. PROYECTOS ASOCIATIVOS CLIENTE-PROVEEDOR YPF S.A.

En el marco de la presente Convocatoria, los proyectos deberán presentarse bajo la modalidad de “Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor”, en los términos previstos en las “Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores” y lo que a continuación se detalla.

Los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor que se presenten deberán ser desarrollos nuevos entre las partes, no debiendo haber existido en el pasado proyectos que tengan como finalidad el desarrollo o producción para el cual se solicita el beneficio en el marco del Programa.

Para ello, se deberá presentar una Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales donde conste el Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor a desarrollar con YPF S.A., la cual deberá encontrarse firmada digitalmente por los representantes de ambas partes o contar con certificación de firmas por Escribano Público. La firma del Escribano Público debe estar legalizada por el respectivo Colegio profesional.

El documento deberá detallar los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones que regirán la relación entre las partes y deberá estimar los beneficios esperados como resultado del PROYECTO, indicando expresamente: el producto a desarrollar o a adquirir, la empresa que lo producirá, la empresa que lo adquirirá, y la cantidad mínima a adquirir.

No podrá existir ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Serán desestimados in limine los PROYECTOS presentados bajo el modo Asociativo Cliente-Proveedor en los que exista algún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

Es requisito para la obtención de los Beneficios previstos en la presente Convocatoria que los Proyectos que se presenten acrediten la asociación Cliente-Proveedor conforme lo detallado precedentemente. Aquellos Proyectos que no acrediten tal modalidad serán rechazados sin más.

5. PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

De conformidad con lo establecido en las “Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores” y el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”, esta Convocatoria prevé la presentación de Proyectos con perspectiva de géneros y diversidad, a fin de reducir las brechas de la desigualdad entre géneros, propiciando la inserción, el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y población de la diversidad, fomentando el trabajo registrado y el crecimiento productivo con igualdad de oportunidades, todo ello en el marco del presente Programa.

En este orden de ideas, el PROGRAMA financiará con ANR hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos presentados por Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Acrediten el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la presentación de la rendición de cuentas final correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias, bajo la modalidad de contratación permanente o plazo indeterminado y a tiempo o jornal completo.
2. Acrediten la realización y aprobación del curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial” (en adelante, el “Curso”) proporcionado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo o aquel que en el futuro lo reemplace, disponible a través del sitio web de la mencionada Secretaría, disponible en el sitio web oficial de la Secretaría.

El Curso tendrá una modalidad remota (digital) y autogestionada y deberá ser realizado y aprobado por un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20 %) de la nómina de personas empleadas por la empresa (de conformidad con el Formulario AFIP 931), excluyéndose la acreditación del curso por parte de consultores externos a la empresa solicitante¹.

Asimismo, se valorará la participación de personas que ocupen mandos medios, altos y/o gerenciales del directorio o gerencia administrativa de la empresa, departamento o gerencia de recursos humanos y/o departamento o gerencia de producción. Si éstas no se encuentran como empleadas en la nómina mencionada en primer término, deberán acreditar su vinculación con la empresa al momento de la rendición de cuentas final².

El plazo para realizar y aprobar el Curso, será desde la presentación del proyecto hasta la fecha de vencimiento del mismo.

Las instrucciones para la inscripción, acceso, aprobación y acreditación del Curso serán detalladas vía correo electrónico a las direcciones de mail señaladas en el “Formulario Idea-Proyecto” (F2) y/o a través del expediente electrónico correspondiente.

A estos fines, la empresa solicitante deberá acreditar tales extremos mediante la siguiente documentación, a presentar junto con la rendición de cuentas final:

- Declaración jurada de la Empresa, a incluirse en la nota de rendición de cuentas final, por la cual manifieste haber dado cumplimiento con el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones efectuadas en el marco del proyecto correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias;
- Nómina, a incluirse en la nota de rendición de cuentas final, en la cual se consigne la siguiente información sobre las personas contratadas:
 - Nombre y apellido
 - Género autopercibido
 - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
 - Constancia Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.)
 - Cargo que desempeña
 - Tareas que realiza

Ej:

Nombre y Apellido	Género autopercibido	DNI	C.U.I.L.	Fecha de alta laboral	Cargo	Tareas
Juana Pérez	Mujer	xx.xxx.xxx	xx-xxxxxxx-x	DD/MM/AAAA	Supervisora de planta	Administrar el programa de producción, la planificación y gestión del equipo asignado a cada etapa de producción.

- “Constancia de Alta del Trabajador” emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, correspondiente a cada una de las nuevas personas incorporadas a la empresa donde conste que la modalidad de contrato es: trabajo permanente/a tiempo completo indeterminado y a tiempo o jornal completo, de acuerdo a lo detallado anteriormente;
- Nómina, a incluirse en la nota de rendición de cuentas final, en la cual se consigne la siguiente información sobre las personas que realizaron y aprobaron el Curso:

¹Ejemplo: Si la empresa solicitante tiene una cantidad de 100 personas empleadas (de acuerdo al Formulario AFIP 931 y lo consignado en el “Formulario Idea - Proyecto” (F2)), la empresa deberá acreditar la aprobación del curso de -como mínimo- 20 personas.

² Se podrá acreditar la vinculación a la empresa a través de: Estatuto, Contrato Social, Acta de designación de autoridades, etc.

Ej.:

Nombre y Apellido	DNI	C.U.I.L.	Cargo	Tareas
Juana Pérez	xx.xxx.xxx	xx-xxxxxxx-x	Supervisora de planta	Administrar el programa de producción, la planificación y gestión del equipo asignado a cada etapa de producción.

- Constancia expedida por el “Campus Virtual” de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productiva, que acredite la realización y aprobación del curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial” proporcionado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo o aquel que en el futuro lo reemplace por parte de cada una de las personas seleccionadas por la empresa solicitante, de acuerdo a las pautas establecidas en el presente y conforme lo consignado en la nómina correspondiente.

Al término del plazo de ejecución del PROYECTO aprobado, incluida su prórroga si ésta hubiere sido autorizada, la EMPRESA deberá presentar, en la etapa de las auditorías integrales de cumplimiento, la documentación detallada precedentemente que acredite de manera fehaciente la contratación del personal supra mencionado que diera origen al beneficio adicional, así como también la realización y aprobación del Curso, todo ello de acuerdo a las pautas detalladas con anterioridad. La falta de acreditación del correcto destino de los fondos obtenidos, o la verificación de que no se utilizaron de conformidad al proyecto presentado oportunamente, dará lugar a la obligación a cargo de la EMPRESA de devolver a la SECRETARÍA los montos correspondientes al beneficio adicional sub examine, en proporción al incumplimiento constatado. En caso de que la EMPRESA no restituya las sumas correspondientes en el tiempo y la forma indicadas, se ejecutarán las garantías constituidas, en la proporción correspondiente al beneficio adicional otorgado.

Se hace saber que la información proporcionada por la EMPRESA podrá ser contrastada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores a través de la base de datos MECTRA, desarrollada en la órbita de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), a fin de verificar los extremos que ésta declare bajo juramento.

6. PRESENTACIONES

Los interesados en acceder a los beneficios contemplados en la presente convocatoria deberán encontrarse inscriptos o inscribirse en la RED DE PROVEEDORES (REDEPRO), de conformidad a lo establecido en el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores”.

A efectos de su inscripción, o actualización en caso de hallarse inscriptas, las interesadas deberán ingresar a la página web www.redepro.gov.ar y completar con carácter de Declaración Jurada la información allí requerida.

Dentro del plazo de vigencia de la presente convocatoria, los interesados deberán presentar mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) el Formulario Idea Proyecto cuyo modelo obra en el Anexo A de las presentes “Bases y Condiciones Particulares”, debidamente suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes. Asimismo, deberán acompañar la documentación requerida en cada caso, de conformidad con el detalle previsto en el apartado siguiente.

Serán rechazados sin más trámite los proyectos recibidos fuera del término fijado en la convocatoria para su presentación, incluidas sus eventuales prórrogas.

La presentación de proyectos conlleva la aceptación por parte del solicitante de toda la normativa aplicable al Programa, conforme lo detallado en el acápite de las presentes “Bases y Condiciones Particulares”.

Serán válidas y eficaces las notificaciones que se efectúen por la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) y/o las que se efectúen al correo electrónico consignado por parte del solicitante como domicilio electrónico.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el marco de esta Convocatoria, los Formularios Idea Proyecto señalados en el apartado anterior deberán presentarse

junto con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria. En caso de tratarse de una presentación realizada por Personas Jurídicas deberá identificarse con claridad los números GEDO de los documentos cargados en el R.U.M.P. donde conste la documentación actualizada que a continuación se detalla:
 - Estatuto o Contrato Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o Autoridad Local Competente. De encontrarse perfeccionado por Escritura Pública en los casos en que la normativa así lo establezca, la firma del Escribano Público o Notario debe estar legalizada por el respectivo Colegio profesional. El plazo de duración de la sociedad, de conformidad con su Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones inscriptas, deberá encontrarse vigente por lo menos hasta la extinción de las obligaciones de la beneficiaria, incluyendo la posibilidad de otorgamiento de prórrogas para su ejecución, auditorías e Informe Final de Cumplimiento.
 - Última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ), o Autoridad Local Competente; o bien, poder perfeccionado por escritura pública donde la firma del Escribano Público debe estar legalizada por el respectivo Colegio profesional y que otorgue al apoderado facultades suficientes para obligar a la EMPRESA, efectuando presentaciones en su nombre; dependiendo de si la presentación la efectuara un representante legal o un apoderado.
 - Último estado contable anual, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos. En caso de tratarse de una presentación realizada por Personas Humanas, deberá adjuntarse el Informe de Estado de Situación Patrimonial del último año fiscal. En cualquiera de los casos, los documentos deberán estar suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
 - Constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP) y comprobante de pago.
 - Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete de las empresas emisoras que cubran la totalidad de las inversiones incluidas en el PROYECTO.
 - Carta de Intención, Memorando de Entendimiento o Notas Reversales firmadas digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, en la que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor, junto con la Declaración Jurada de que no existe ningún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley N° 19.550.
- En caso de que la documentación presentada no se encontrare completa o actualizada, se intimará a su presentación y/o actualización en el plazo perentorio de QUINCE (15) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de considerar desistida la solicitud.

ANEXO A

Formulario Idea - Proyecto YPF

F2	Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores FORMULARIO IDEA - PROYECTO
-----------	--

Aclaración: Independientemente de la presentación de esta información, la empresa deberá encontrarse inscrita en la Red de Proveedores (REDEPRO) - WWW.REDEPRO.GOB.AR con la información actualizada.

1. Información de la empresa

1.1. **Razón social:**

1.2. **C.U.I.T.:**

1.3. **Fecha de constitución:**

1.4. **N° Inscripción en el R.U.M.P.³:**

1.5. **Domicilio Legal:**

1.6. **Domicilio Productivo. Ubicación de la planta principal de producción:**

Dirección		Código postal	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o alquilada	
E-mail		Página web	

1.7. **Datos de los/las propietarios/as o socios/as (completar tabla).** En caso de que uno de sus socios sea una sociedad, incorporar un cuadro adicional indicando los socios de la misma que tengan al menos el 10% de participación:

Nombre y apellido	Tipo y N° de documento o C.U.I.T., en caso de ser una sociedad	Participación %	
			%
			%

³ R.U.M.P.: REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA.

			%
--	--	--	---

1.8. **Nombre de las personas responsables del Proyecto:**

Nombre y apellido	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

1.9. **Distribución de la planta de trabajo de la empresa.** Colocar la cifra absoluta. Tener en cuenta que la cantidad total aquí declarada deberá ser coincidente con la cantidad de empleados en nómina definida en la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP) y lo declarado por la Empresa en la REDEPRO. En caso de que estos datos no coincidan con la REDEPRO, deberá tramitarse su actualización.

Cantidad de mujeres y/o identidades de género no binarias	Cantidad de varones

1.10. **Actividades orientadas a la innovación:**

1.10.1. Indique si la empresa realizó alguna de estas actividades en los últimos 5 años. Se detallan actividades científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que tiene por objeto conducir a la introducción de innovaciones en el mercado. En caso de no haber realizado, marcar la opción “No realizó actividades orientadas a la innovación” ubicada en el final del cuadro.

ACTIVIDAD	Marque con una cruz
Investigación y desarrollo (I+D) realizado por personal contratado en forma externa ⁴ .	
Investigación y desarrollo (I+D) realizado en forma interna por personal de planta de la empresa ⁵ .	
Ingeniería y Diseño industrial (elaboración de proyecto industrial; diseño y desarrollo de productos; ensayos, pruebas y tests; preparaciones técnicas para la manufactura).	

⁴ Investigación y desarrollo (I+D) implica trabajo creativo realizado en forma sistemática y regular con el objetivo de generar un nuevo conocimiento (científico o técnico), de aplicar y/o aprovechar un conocimiento ya existente o desarrollado por otra persona o institución. Por ejemplo: la elaboración y prueba de un prototipo, construcción y utilización de una planta piloto si su objetivo es aportar nuevas mejoras, adquirir experiencia y obtener datos técnicos; actividades sistemáticas orientadas a estudiar la aplicabilidad y/o desarrollo de herramientas, procedimientos, productos o procesos.

⁵ Idem 3.

Innovaciones tecnológicas en el mercado (introducción exitosa de un nuevo producto o proceso o de una característica particular en un producto con el que el mercado no está familiarizado aún).	
Transferencia de tecnología (adquisición de patentes y/o licencias para la producción y comercialización de bienes y/o servicios).	
Registros de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales).	
Adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías incorporadas de carácter estratégico (bienes de capital).	
Publicaciones especializadas (artículos publicados en revistas y/o presentados en congresos).	
Asistencia a ferias especializadas nacionales e internacionales en calidad de expositora.	
No realizó actividades orientadas a la innovación.	

1.10.2. En caso de corresponder, detalle información a las actividades mencionadas en el punto 1.10.1 (incluir resultados alcanzados, área interviniente, detalle de los puestos del personal que realizó las actividades, y otra información relevante si hubiera).

1.11. Organigrama de la empresa. **Suministrar la imagen donde figuren áreas y responsables.**

2. Información del Proyecto de inversión

2.1. **Título del Proyecto.**

El título del proyecto debe ser redactado de manera clara y concisa, que represente el objeto fundamental del mismo. Ejemplo: “Ampliación de la línea de producción XA23 Tubos de acero al carbono de 3,5 pulgadas”.

--

2.2. Descripción detallada del Proyecto.

Describir brevemente la trayectoria de la empresa, en cual cadena de valor se inserta, principales productos, principales mercados y clientes, necesidad o problema identificado, demanda insatisfecha, oportunidad detectada, y de qué manera el proyecto contribuiría a su resolución.

--

2.3. Indique con una cruz si es un Proyecto con Perspectiva de Géneros y Diversidad⁶:

Nota: Al marcar la casilla “Si”, se tendrá por aceptado el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la presentación de la rendición de cuentas final correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias. Además, se tendrá por aceptado el compromiso de que, al menos, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la nómina de personas empleadas por la empresa (conforme el Formulario AFIP 931) realicen y aprueben el curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial” proporcionado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo o aquel que en el futuro lo reemplace, todo ello de conformidad con lo previsto en las “Bases y Condiciones Particulares” de la presente Convocatoria.

Si		No	
----	--	----	--

2.4. Indique con una cruz si es beneficiario de otros programas dependientes de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía. En caso de responder “sí”, detalle tipo de beneficio/s, monto/s, sector que lo otorga y actividad financiada. Nota: El financiamiento con ANR en el marco del PRODEPRO será incompatible con otros financiamientos para idénticas actividades otorgados por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

Si		No	
----	--	----	--

Detalle tipo de beneficio/s, monto/s, sector que lo otorga y actividad financiada:

--

⁶ Proyecto en el que la EMPRESA acredita el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la presentación de la rendición de cuentas final correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias. Asimismo, la EMPRESA debe acreditar la realización y aprobación del curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial”, todo ello de conformidad con lo previsto en las “Bases y Condiciones Particulares” de la presente Convocatoria.

2.5. **Descripción de los objetivos del Proyecto.**

Enunciar cada uno de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a partir de la ejecución del proyecto en forma clara y concisa. Un objetivo es una finalidad a cumplir. Se debe identificar lo que se pretende lograr y la solución, por lo cual, deben ser evaluables y verificables, es decir, deben permitir la comprobación de los resultados al finalizar el proyecto.

Objetivo general:

Por ejemplo: objetivo general: Aumentar en un 20% la capacidad de producción de la planta.

Objetivos específicos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Por ejemplo, Objetivos específicos:

1. Incorporar nuevos diámetros de tuberías (desde/hasta)
2. Abastecer mercados insatisfechos (nacionales/internacionales)
3. Incorporar mano de obra en el área de fundición (10 personas)
4. Modificación del layout

Definir las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos específicos propuestos y sus correspondientes resultados. Los resultados deben ser verificables, esto quiere decir que se deben determinar los indicadores para validar su cumplimiento. Las actividades que aquí se detallan son las mismas que se incluirán en el Cronograma de Ejecución del Proyecto (punto 2.6).

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	RESULTADO VERIFICABLE
Ejemplo: Incorporar nuevos diámetros de tuberías desde 2,5” hasta 3,5”	Adquisición de conjuntos de matricería de 2,5”	Fotografía de la matricería instalada funcionando
	Adquisición e instalación de equipo de soldadura helicoidal	Fotografía de equipo instalado funcionando

	Adquisición e instalación de equipo de control dimensional AZP 4	Informe de puesta a punto y fotografía de equipo instalado funcionando
Objetivo Específico 2	Actividad 1	Resultado de la actividad 1
	Actividad 2	Resultado de la actividad 2
	Actividad 3	Resultado de la actividad 3

2.7. Justificación técnica del Proyecto:

Dar la argumentación técnica del proyecto que incluya el proceso productivo actual y el proyectado (áreas, sus puestos de trabajo y actividades que realizan); la capacidad instalada y la capacidad instalada utilizada (tanto la actual como la proyectada en unidades por mes o año) indicando cuáles serían las mejoras en capacidad que obtendrían con la inversión; productos y/o mercados actuales y futuros a abastecer con el proyecto; incluir indicadores e información cuantitativa y cualitativa y los resultados esperados. En este apartado tienen que brindar la argumentación para alcanzar los resultados de impacto que figuran en el cuadro del apartado 2.10.

--

2.8. Monto total de la inversión proyectada en Pesos Argentinos (AR\$).

Este monto es integral, abarca toda la erogación en la que incurre la empresa para la implementación del proyecto. Contempla inversiones en bienes y servicios complementarios a los solicitados, fletes, IVA y otros, además del monto de la herramienta de Aportes No Reintegrables (ANR) solicitada al PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Total en pesos AR\$	
----------------------------	--

2.9. Detalle de las erogaciones de la Inversión solicitada por ANR.

Indicar, para cada concepto, el monto en pesos (NETO de IVA) y el porcentaje que éste representa tanto para el aporte empresario como para lo solicitado al Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores. Presupuestar los Bienes de Capital y demás conceptos según corresponda. Para poder acceder al beneficio de ANR deberá demostrar de manera fehaciente que posee el monto del proyecto restante no alcanzado por el ANR⁷.

Aportes No Reintegrables (ANR)							
CONCEPTO			Empresa		Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores		Total
			Pesos	%	Pesos	%	Pesos
Bienes de Capital	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>

⁷ El Programa financia hasta el 70% de las erogaciones inherentes al proyecto de inversión presentado en concepto de bien(es) de capital, y hasta el 65% para los restantes bienes y servicios detallados en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, el PROGRAMA financia hasta el 75% del valor total de los BIENES DE CAPITAL de aquellos Proyectos que se aprueben bajo la modalidad de "Proyecto con perspectiva de géneros y diversidad". El monto máximo a financiar será de \$150.000.000 por proyecto asociativo cliente-proveedor.

TOTAL de Bienes a adquirir						
Moldes y/o matrices	<i>Detallar</i>					
TOTAL de Moldes y/o matrices						
Otros	<i>Detallar</i>					
TOTAL de Otros						
TOTAL PROYECTO ANR						

2.10. **Indicadores de impacto.**

Completar los indicadores del impacto esperado con **valores correspondientes al total de la empresa**, antes y después de la ejecución del proyecto. Detallar cifras y/o porcentajes según corresponda. En este punto se debe verificar la información brindada en el punto 2.9 Justificación técnica del proyecto.

Indicadores	Antes del Proyecto	Después del Proyecto
Facturación anual en AR\$		
Capacidad instalada anual (según corresponda en kg, unidades, etc.)		
Empleo Total (en cantidad de empleados/as/es)		
Empleo calificado (en cantidad de empleados técnicos, ingenieros u otros profesionales abocados al proceso productivo)		
Empleo femenino y/o identidades de género no binarias (en cantidad de empleadas/es)		

Exportaciones totales en AR\$		
Integración Nacional (en %)⁸ respecto de los productos referidos al Proyecto presentado	$\{1 - [\text{Insumos importados} / \text{Valor ex fábrica}]\} \times 100$	

2.11. **Declaración de Impacto Ambiental (marcar con una tilde)**

	Declaro que el proyecto contemplará todas las medidas y recaudos necesarios para evitar efectos de impacto ambiental negativos
--	--

Especificar los efectos de impacto ambiental si es que hubiese y las medidas y recaudos que se tomarán:

--	--

2.12. **Anexo Contable**

2.12.1. Datos principales (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicio	Facturación	Resultado Neto
Último Ejercicio: XX/XX/XX*		
Anteúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		
Antepenúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		

(*) Indicar fecha

2.12.2. Situación Patrimonial (indicar cifras en AR\$ según balance)

Ejercicios	Último Balance cerrado. Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Anteúltimo Balance cerrado. Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Antepenúltimo Balance cerrado. Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Disponibilidades			

⁸ La integración nacional se refiere a la proporción porcentual de insumos nacionales del producto final más representativo de la empresa. Por ejemplo, se muestra la siguiente operación matemática. Si el producto final tiene como precio ex fábrica \$3.000, y los insumos importados suman \$1.500, entonces realizando $1 - 0.5 \times 100 = 50$. Como resultado da que la integración nacional es del 50%.

Créditos por ventas			
Bienes de cambio			
Otros Créditos de CP			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO			
Deudas comerciales			
Anticipo de clientes			
Deudas Financieras			
Otros pasivos de CP			
PASIVO DE CP			
PASIVO DE LP			
Total PASIVO			
Patrimonio Neto - PN (fondos propios)			

2.12.3. Estado de Resultados (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicios	Último Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Anteúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Antepenúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Ventas			
(CMV)			
Utilidad Bruta			

(Gastos adm. y comercialización)			
Resultado Operativo			
Resultado antes de impuestos			
(Impuestos)			
Resultado Neto del ejercicio			

(*) Indicar fecha

Nota:

Todas las manifestaciones efectuadas en el presente se realizan en carácter de Declaración Jurada. La presentación de este formulario implica la aceptación de toda la normativa aplicable al Programa.

El solicitante declara tener conocimiento de que la presentación de este formulario no implica la constitución de derecho alguno a su favor ni en grado de expectativa y se compromete a comunicar toda modificación de las circunstancias declaradas en el presente formulario en el término de 72 hs. hábiles de producido hasta la notificación del resultado de su evaluación.

Asimismo, se compromete, en caso de resultar beneficiario de alguna de las herramientas previstas en el Programa, a mantener actualizada la información presentada en el REDEPRO hasta la finalización del proyecto, informando todo cambio en el término de 72 hs. hábiles de producido.

El solicitante se compromete a realizar los aportes de contraparte a su cargo en tiempo y forma; los que aplicará, junto con los recursos del beneficio en caso de obtenerlo, a la estricta y fiel ejecución del Proyecto en los plazos que se establezcan.

El solicitante declara bajo juramento que, de aprobarse, el Proyecto contemplará todas las medidas y recaudos necesarios para evitar cualquier tipo de efecto de impacto ambiental negativo y que las acciones a su cargo se desarrollarán con criterios ambientalmente sustentables.

El solicitante declara bajo juramento que no existe ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora del “Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor”. Declara asimismo que el Proyecto Asociativo se encuentra formalizado en un acuerdo conjunto, instrumentado a través de Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado digitalmente por los representantes de ambas partes o con certificación de firmas por Escribano Público, o bien mediante la emisión de Notas Reversales firmadas digitalmente o con certificación de firmas por Escribano Público. En cualquier supuesto, el solicitante declara que el instrumento contiene el detalle de los objetivos y alcances de la relación entre las partes, así como también el producto a desarrollar o a adquirir; la empresa que lo producirá; la empresa que lo adquirirá, la cantidad mínima a adquirir y los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo, junto con toda la demás documentación requerida en la Convocatoria en el marco de la cual se efectúa esta presentación.

En caso de presentar un “Proyecto con perspectiva de géneros y diversidad”: El solicitante declara bajo juramento que asume el compromiso de que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las nuevas contrataciones que se efectúen desde la presentación del proyecto hasta la presentación de la rendición de cuentas final correspondan a contrataciones de mujeres y/o identidades de género no binarias. Además, declara bajo juramento que se compromete a llevar a cabo la realización y aprobación del curso “La perspectiva de género como herramienta para la gestión empresarial”, proporcionado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo o aquel que en el futuro lo reemplace por parte de, al menos, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la nómina de personas empleadas por la empresa (conforme el Formulario AFIP 931), todo ello de conformidad con lo previsto en las “Bases y Condiciones Particulares” de la presente Convocatoria.

El solicitante acepta recibir información al/los correo/s electrónico/s denunciado/s sobre capacitaciones, talleres, mesas de trabajo y actividades en materia de géneros y diversidad a realizarse en el ámbito de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

Personas Jurídicas

Declaro:

- a) Que la EMPRESA que represento se encuentra constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA y/o se encuentra habilitada por los organismos correspondientes para desarrollar actividades dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente.
- b) Que la EMPRESA que represento tiene al menos UN (1) año de actividad económica continua en la REPÚBLICA ARGENTINA, comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.
- c) Que la EMPRESA que represento está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como EMPRESA industrial o de servicios industriales (para la actividad de “servicios industriales” se aplicará lo dispuesto por el CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -CLAE-, aprobado por la Resolución General AFIP N° 3537/2013, sección C - Industria manufacturera, o la que en el futuro la reemplace).
- d) Que la EMPRESA que represento está inscripta en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, y en la “Red de Proveedores” (REDEPRO), creada por la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria; y que la documentación obrante en ambos se encuentra completa y actualizada.
- e) Que presto consentimiento para que se traten de forma automatizada los datos aportados y generados durante la participación de la EMPRESA que represento en el presente Programa, así como también para la publicación de los mismos.
- f) Que la EMPRESA que represento no mantiene deudas exigibles de carácter fiscal y/o previsional; ni posee sentencia judicial ni decisión administrativa firme alguna que declare el incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, o previsional e imponga pago de impuestos, derechos, multas o recargos sin que se haya hecho efectivo dicho pago.
- g) Que la EMPRESA que represento no se encuentra alcanzada por ninguna declaración de estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
- h) Que no pesa sobre ninguno de los representantes y/o directores de la EMPRESA condena por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación pendiente de cumplimiento, ni se encuentra transcurriendo un plazo igual al de la condena desde su cumplimiento.
- i) Que se ha presentado la documentación pertinente que me habilita a actuar en nombre de la EMPRESA que represento y cuento con capacidades suficientes para obligar a la misma.

Personas Humanas

Declaro:

- a) Tener al menos UN (1) año de actividad económica continua en la REPÚBLICA ARGENTINA, comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.
- b) Haber realizado la inscripción en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, y en la “Red de

Proveedores” (REDEPRO), creada por la Resolución N° 112/20 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria; y que la documentación obrante en ambos se encuentra completa y actualizada.

c) Prestar consentimiento para que se trate de forma automatizada los datos aportados y generados durante la participación en el presente Programa, así como también para la publicación de los mismos.

d) No mantener deudas exigibles de carácter fiscal y/o previsional; ni poseer sentencia judicial o decisión administrativa firme alguna que declare el incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, o previsional e imponga pago de impuestos, derechos, multas o recargos sin se haya hecho efectivo dicho pago.

e) No haber recibido condena por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al de la condena.

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal de la
Empresa o Apoderado

Carácter de la representación

Aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-14238250- -APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.